



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°128-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP

Paita, 26 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

Opinión Favorable PAP N°000036-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 respecto a la Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001117 – Región Piura – Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, Informe N°0382-2025-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha de 24 de marzo de 2025 y Memorando N°155-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 25 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita es una Unidad Ejecutora signada con el N°405 del pliego Presupuestal N°457 del Gobierno Regional de Piura, la misma que tiene como función específica señalada en su literal i) artículo 9, proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud, aprobada mediante Ordenanza Regional N°298-2014/GRP-CR, de fecha 19 de noviembre de 2014;

Que, con Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01 se aprobó la Directiva N°0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", que tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N°0006-2025-EF/53.01, establece que: *"El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"*;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva precisa que *la presentación de la propuesta del PAP de Apertura al MEF, a través del Módulo PAP, se realiza a partir del primer día hábil de enero de cada año fiscal hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año*; asimismo el numeral 11.2 del mismo artículo señala que *la presentación de la propuesta del PAP modificado al MEF, a través del Módulo PAP, se realiza hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año*.

Asimismo, en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, señala que, *culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función*.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°128-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP**

Paita, 26 de marzo de 2025.

Asimismo, el PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, según lo establecido en el artículo 17 de la presente Directiva.

Que, con Resolución Directoral N°0905-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP modificado de la Unidad Ejecutora N°405 - Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, con Opinión Favorable PAP N°000036-2025 de fecha de 24 de marzo de 2025 respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001117 – Región Piura – Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, al contar con el marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C, que se obtienen de módulo PAP, con un monto anual para cubrir las mismas de S/. 18,767,028.76 (Dieciocho millones setecientos sesenta y siete mil veintiocho con 76/100 soles).

Que, con Informe N°0382-2025-HNSLMP-43002014266/PERS, de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita informa al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita la opinión favorable de la Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de apertura 2025 por la DGGFRH-MEF para el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Memorando N°155-2025-HNSLMP-4300014261 de fecha 25 de marzo de 2025, la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de Apertura 2025 de la U.E 405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF y la Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01 que aprueba la Directiva N°0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”.

Y estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°128-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP

Paita, 26 de marzo de 2025.

Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 21 de febrero de 2025, que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de marzo de 2025.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 405-001117: Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, conforme a los formatos A.1, A.2, B y C, que como anexos forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.-** **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral y sus anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTÍCULO 3°.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal, para los fines pertinentes

**ARTÍCULO 4°.-** **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

Joe Christopher Olivares López  
CMP: 78939 - RNE: 46748  
DIRECTOR



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**MEMORANDO N°155 -2025-HNSLMP -43002014261**

**A : Abog. Pamela Melissa Huamán Castillo**  
Asesora Legal

**DE : Med. Joe Christopher Olivares López**  
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Sra. de Las Mercedes - Paita

**ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL PAP DE APERTURA 2025 DE LA U.E 405 “HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA**

**REFERENCIA : INFORME N° 0382-2025-HNSLMP-43002014266**

**FECHA : Paita, 24 de Marzo de 2025**

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, proyectar la Resolución Directoral para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de Apertura 2025 de la U.E 405 “Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita”.

Esperando la debida atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Gobierno Regional de Piura  
E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita  
Piura  
*Joe Christopher Olivares López*  
Joe Christopher Olivares López  
CMP: 76939 - RNE: 46748  
DIRECTOR



Anexo (21 folios)  
C.c:  
Archivo  
JCOL/yjmc



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**INFORME N° 0382 - 2025-HNSLMP-43002014266/PERS**

**A :** MED. JOE CHRISTOPHER OLIVARES LOPEZ  
Director Ejecutivo Hospital de Apoyo II-1 Nuestras Señora de Las Mercedes Paita.

**DE :** LIC. ADM. CESAR ALFREDO PAIVA MENDOZA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

**ASUNTO :** SE REMITE OPINION FAVORABLE DEL PAP DE APERTURA 2025 POR LA DGGFRH-MEF PARA EL ACTO ADMINISTRATIVO.

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 22-2025-HNSLMP-43002014263-AL  
b) MEMORANDO N° 150-2025-HNSLMP-43002014261  
c) INFORME N° 0333-2025-HNSLMP-43002014266/PERS  
d) DIRECTIVA N° 0006-2025-EF/53.01  
e) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2025-EF/53.01

**FECHA :** PAITA 24 de Marzo de 2025



Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia a) para informarle lo siguiente:

Que, con fecha 24 de marzo del 2025 se recepciona el documento de la referencia a) donde la Oficina de Asesoría Legal HNSLMP devuelve los documentos de las referencias b) y c), solicitando adjuntar la Opinión Favorable de la DGGFRH correspondiente al PAP de Apertura 2025 de nuestra entidad.

#### I.- ANTECEDENTES

1.1.- Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público; asimismo, comprende la evaluación, validación y registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual, así como las reglas macro fiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia.



1.2.- Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación.

1.3.- Que, con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero 2025 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 la cual tiene por objeto establecer "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales".

1.4.- Que, con fecha 10 de marzo 2025 se genera con Código de Solicitud N° 000506 en el Aplicativo PAP del MEF el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Unidad Ejecutora 1117-405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita teniendo hasta la fecha 326 Registros con un monto anual para cubrir las mismas de S/. 18,767,028.76.

1.5.- Que, con fecha 17 de marzo de 2025 el coordinador de la Dirección de Técnica y de Registro de Información-DTRI de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos-DGGFRH-MEF aprueba el Presupuesto Analítico de Personal-PAP en el Aplicativo de la Unidad Ejecutora 1117-405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

1.6.- Que, con fecha 24 de marzo de 2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos-DGGFRH-MEF aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP con **OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000036 – 2025** en el Aplicativo de la Unidad Ejecutora 1117-405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, tal como lo estipula el numeral 16.1 del artículo 16 de la DIRECTIVA N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales"

## II.- BASE LEGAL

El presente Informe tiene el siguiente marco legal:

2.1.- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

2.2.- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

2.3.- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4.- Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

2.5.- Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

2.6.- Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, Aprueban Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.7.- Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

2.8.- Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01, Aprueban Directiva N° 0001-2021- EF/53.01, Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

2.9.- Directiva N° 0006-2025-Ef/53.01, Lineamientos Para La Formulación, Aprobación Y Modificación Del Presupuesto Analítico De Personal En Las Entidades Del Sector Público Del Gobierno Nacional Y Gobiernos Regionales.





### III.- ANALISIS

3.1.- Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) comunica la implementación del módulo que sistematiza la elaboración, presentación y registro de información del Presupuesto Analítico de Personal (PAP). A partir de su funcionamiento, dicho aplicativo será de uso obligatorio para las entidades del Sector Público que se encuentren en el ámbito de aplicación de la presente Directiva.

3.2.- Por lo antes mencionado cabe precisar que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

3.3.- Asimismo, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público.

3.4.- El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo.

3.5.- La entidad del Sector Público, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, presenta la propuesta del PAP conforme a los formatos de la presente Directiva, que se detallan a continuación:

- a. *Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado.*
- b. *Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas.*
- d. *Formato B - Detalle de Ingresos de Personal: Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante.*
- e. *Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen: Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza.*

3.6.- Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función.





3.7.- El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH.

3.8.- El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación.

3.9.- El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

#### IV.- CONCLUSIONES

Que, estando al análisis efectuado, se concluye en lo siguiente:

4.1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP mediante acto administrativo en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de su aprobación por la DGGFRH y continuar con su publicación en la plataforma digital de la entidad, adjuntando los FORMATO A-1, FORMATO A-2, FORMATO B, FORMATO C y la OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000036 – 2025, los cuales corresponde a nuestra UE 1117 405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

Es todo cuanto tengo que informar.

  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA  
Lic. Adm. César A. Paiva Mendoza  
JEFE DE PERSONAL  
Reg. Colegiado N° 10827



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000036 - 2025**

Número Solicitud PAP 000506  
Tipo de PAP Apertura  
Fecha de Presentación 11/03/2025  
Entidad 001117 - REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA

**ANTECEDENTES**

La Unidad Ejecutora 001117 - REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA presenta la solicitud N° 506-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

**ANÁLISIS**

Con fecha 11/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 001117 - REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.

Con fecha 17/03/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 001117 - REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001117 - REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.

**APROBACIONES REALIZADAS**

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
CESAR ALFREDO PAIVA MENDOZA	Jefe RRHH UE	10/03/2025
HERNAN AUGUSTO FARFAN VILELA	Jefe OPP UE	10/03/2025
LERIDA ISABEL SAAVEDRA CORDOVA	Supervisor Módulo Pliego	11/03/2025
DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ	Jefe OPP Pliego	11/03/2025
MARITZA ALEJANDRA ARAPA ZAVALETA	Sectorista DTRI	12/03/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	12/03/2025
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA	Director DTRI	13/03/2025
LUIS SATURNINO HERRERA PALOMINO	Sectorista DAPT/DPT	14/03/2025
JUAN LOSBER RENGIFO ISUIZA	Coordinador DAPT/DPT	17/03/2025



 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p>TAPIA DIAZ Artemio Guillermo FAU 20131370645 soft Fecha: 20/03/2025</p>	 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p>SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft Fecha: 21/03/2025 12:37:30 Motivo: Firma Digital</p>	 <p>Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p>CARDENAS HUAYLLASCO Miguel Angel FAU 20131370645 soft Fecha: 24/03/2025 11:36:42 Motivo: Firma Digital</p>
<b>COORDINADOR DTRI</b>	<b>DIRECTOR DTRI</b>	<b>DIRECTOR DGGFRH</b>





Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos  
Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000036 - 2025

Numero solicitud PAP: 000506  
Tipo de PAP: Apertura  
Fecha de presentación: 11/03/2025  
Entidad: 001117 - REGION PURA-HOSP- APOYO INTRA-STR. DE LAS MERCEDES DE PATA

RESUMEN DEL PAP

DETALLE	PEA			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					COSTO TOTAL SOSTENIBLE	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO PROYECTADO (MAR-DIC)	COSTO PROYECTADO (ABR-DIC)	
	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO UNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACION (JULIO)	AGUINALDO/ GRATIFICACION (OCTUBRE)	CTS	OTROS OCASIONALES					TOTAL OCASIONAL
PLAZA	318	7	325	867,908.51	78,111.87	499,289.35	89,796.00	1,535,115.73	130,000.00	97,500.00	97,500.00	0.00	0.00	325,000.00	18,746,388.76	18,746,388.76	15,546,157.30	14,011,041.57
Administrativos	29	4	33	40,784.00	3,870.56	3,330.86	89,796.00	137,581.42	13,200.00	9,900.00	9,900.00	0.00	0.00	33,000.00	1,683,977.04	1,683,977.04	1,395,614.20	1,258,032.78
Asistencias	135	0	135	244,577.15	22,011.64	152,540.35	0.00	419,129.14	54,000.00	40,500.00	40,500.00	0.00	0.00	135,000.00	5,164,549.68	5,164,549.68	4,272,291.40	3,853,162.26
Carreras Especiales	154	3	157	582,547.36	52,429.67	343,428.14	0.00	978,405.17	62,800.00	47,100.00	47,100.00	0.00	0.00	157,000.00	11,897,862.04	11,897,862.04	9,878,251.70	8,899,846.53
DESTACADO DE...	1	0	1	0.00	0.00	1,720.00	0.00	1,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,640.00	20,640.00	17,200.00	15,480.00
Carreras Especiales	1	0	1	0.00	0.00	1,720.00	0.00	1,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,640.00	20,640.00	17,200.00	15,480.00
TOTAL GENERAL	319	7	326	867,908.51	78,111.87	501,019.35	89,796.00	1,538,835.73	130,000.00	97,500.00	97,500.00	0.00	0.00	325,000.00	18,767,028.76	18,767,028.76	15,563,357.30	14,026,521.57



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del código QR.





24 MAR 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**INFORME N°22-2025-HNSLMP-43002014263-AL.**

N° REG.:  
HOR.: 08:05 FIRMA:

A : **MED. JOE CHRISTOPHER OLIVARES LOPEZ**  
JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA  
SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

DE : **ABOG. PAMELA MELISSA HUAMÁN CASTILLO**  
ASESORA LEGAL DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA  
SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

ASUNTO : SE DEVUELVE EXPEDIENTE

REF. : MEMORANDO N°150-2025-HNSLMP-43002014261

FECHA : Paíta, 21 de marzo de 2025.

Me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo y atención al documento de la referencia, tengo a bien informar lo siguiente:

1. Que, mediante INFORME N°0333-2025-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paíta, solicita al Director del Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes Paíta, aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP mediante acto administrativo en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de su aprobación por la DGGFRH y continuar con su publicación en la plataforma digital de la entidad.
2. Que, mediante MEMORANDO N°150-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 18 de marzo de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, solicita a Asesoría Legal se emita el proyecto de Resolución Directoral para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de Apertura 2025 de la U.E 405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paíta.
3. Sin embargo, ante la revisión del expediente se advierte, que no se cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) a través del módulo PAP, a fin de proceder con el proyecto de resolución directoral.

Por lo tanto, resulta necesario, que se adjunte la Opinión favorable del DGGFRH, para proseguir con el trámite respectivo, en consecuencia se procede a devolver el expediente a fin de que se alcance lo solicitado y así de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto tengo a bien informar, me despido de Usted.

Atentamente  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
HOSPITAL II NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

ABOG. PAMELA MELISSA HUAMÁN CASTILLO  
ASESORA LEGAL

¡En la Región Piura, Todos Unidos Contra el Dengue!

5 A MAR 2025



A Área de Personal,  
Adjuntar la Opinión  
favorable de la DGGFRH  
a través del Módulo PAB  
a fin de Continuar con el  
barrido correspondiente.  
24-03-25





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" REGIONAL DE PIURA  
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

**MEMORANDO N°150 -2025-HNSLMP -43002014261**



A : **Abog. Pamela Melissa Huamán Castillo**  
Asesora Legal

DE : **Med. Joe Christopher Olivares López**  
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Sra. de Las Mercedes - Paita

ASUNTO : **PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL PAP DE APERTURA 2025 DE LA U.E 405 "HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA**

REFERENCIA : **INFORME N° 0333-2025-HNSLMP-43002014266**

FECHA : **Paíta, 18 de marzo de 2025**

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, proyectar la Resolución Directoral para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de Apertura 2025 de la U.E 405 "Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paíta".

Esperando la debida atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

**JOE CHRISTOPHER OLIVARES LÓPEZ**  
*Director del Hospital de Apoyo II-1  
Nuestra Señora de las Mercedes – Paíta.*

Anexo (12 folios)  
C.c:  
Archivo  
JLTG



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**INFORME N° 0333 - 2025-HNSLMP-43002014266/PERS**

- A :** MED. JOE CHRISTOPHER OLIVARES LOPEZ  
Director Ejecutivo Hospital de Apoyo II-1 Nuestras Señora de Las Mercedes de Paita.
- DE :** LIC. ADM. CESAR ALFREDO PAIVA MENDOZA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.
- ASUNTO :** SE REMITE OPINION FAVORABLE DEL PAP DE APERTURA 2025 POR LA DGGFRH-MEF PARA EL ACTO ADMINISTRATIVO.
- REFERENCIA :** a) DIRECTIVA N° 0006-2025-EF/53.01  
b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2025-EF/53.01
- FECHA :** PAITA 18 de Marzo de 2025



Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES**

1.1.- Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público; asimismo, comprende la evaluación, validación y registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual, así como las reglas macrofiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia.

1.2.- Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación.



1.3.- Que, con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero 2025 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 la cual tiene por objeto establecer "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales".

1.4.- Que, con fecha 10 de marzo 2025 se genera con Código de Solicitud N° 000506 en el Aplicativo PAP del MEF el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Unidad Ejecutora 1117-405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita teniendo hasta la fecha 326 Registros con un monto anual para cubrir las mismas de S/. 18,767,028.76.

1.5.- Que, con fecha 17 de marzo de 2025 el coordinador de la Dirección de Técnica y de Registro de Información-DTRI de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos-DGGFRH-MEF aprueba el Presupuesto Analítico de Personal-PAP en el Aplicativo de la Unidad Ejecutora 1117-405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

II.- BASE LEGAL

El presente Informe tiene el siguiente marco legal:

- 2.1.- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.2.- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.3.- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.4.-Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 2.5.-Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 2.6.-Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, Aprueban Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.7.- Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 2.8.- Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01, Aprueban Directiva N° 0001-2021- EF/53.01, Lineamientos sobre la administración y reglas para la aplicación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- 2.9.- Directiva N° 0006-2025-Ef/53.01, Lineamientos Para La Formulación, Aprobación Y Modificación Del Presupuesto Analítico De Personal En Las Entidades Del Sector Público Del Gobierno Nacional Y Gobiernos Regionales.

III.- ANALISIS

3.1.- Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) comunica la implementación del módulo que sistematiza la elaboración, presentación y registro de información del Presupuesto Analítico de Personal (PAP). A partir de su funcionamiento, dicho aplicativo será de uso obligatorio para las entidades del Sector Público que se encuentren en el ámbito de aplicación de la presente Directiva.

3.2.- Por lo antes mencionado cabe precisar que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los





aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

3.3.- Asimismo, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público.

3.4.- El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo.

3.5.- La entidad del Sector Público, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, presenta la propuesta del PAP conforme a los formatos de la presente Directiva, que se detallan a continuación:

- a. *Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado.*
- b. *Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal: Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato A.1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas.*
- d. *Formato B - Detalle de Ingresos de Personal: Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante.*
- e. *Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen: Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza.*



3.6.- Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

3.7.- El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH.

3.8.- El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación.

3.9.- El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.



IV.- CONCLUSIONES

Que, estando al análisis efectuado, se concluye en lo siguiente:

4.1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP mediante acto administrativo en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de su aprobación por la DGGFRH y continuar con su publicación en la plataforma digital de la entidad, adjuntando los FORMATO A-1, FORMATO A-2, FORMATO B Y FORMATO C, los cuales corresponde a nuestra UE 1117 405 Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

Es lo que Informo, para los fines pertinentes.

Handwritten signature and official stamp of Lic. Adm. Cesar A. Paiva Mendoza, JEFE DE PERSONAL, Reg. Colegiado N° 10827.











22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 001117 - REGION PURA-HOSP APOYO I NTRA-SIA-DE LAS MERCEDES DE PATA  
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	325
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INGRESIVO ÚNICO (INU)	33
10475	DL.1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IM)	292
10476	DL.1153 35%	Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	292
10478	DL.1153 A.P.5.	Valorización priorizada por Atención Primaria de Salud	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	6
10496	At 5s. Críticos	Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	45
10522	Ate Esp. Soporte	Literal c) del Art. 1 del DS 226-2014-EF. Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	112
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Vriorizada Atención Específica de Soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	325
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	325
10719	BET Fijo (DL. 276)	Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo - (BET Fijo) - DL. 276	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	7
10720	Bonificación Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	1
10721	Bonificación Diferencial Permanente (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Diferencial Permanente (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	27
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFHH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFHH (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	24
10802	VP-Atenc. Espec. en ESSS Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	DS 359-2016-EF Atenc. Especializada en Establecimientos de Salud Estratégicos I-4 hasta el Nivel II	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	2
10806	VA-Resp. Jefatural de Servicio 65%	DS 260-2014-EF art.1, lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Servicio 65%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	2
10807	VA-Resp. Jefatural de Servicio 35%	DS 260-2014-EF art.1, lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Servicio 35%	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	292
11024	DL. 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	292
11025	DL. 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	33
11052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	33
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	325
Total Cantidad de Registros					2761



